

CONVENIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CON Universitas S.R.L.

ACTA NRO. 43 PUNTO 1 DEL 27.10.99.-

ACUERDO PARA LA DIFUSION DE LA JURISPRUDENCIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

VISTO: El acuerdo para la difusión de la Jurisprudencia de la Provincia de Santa Fe, celebrado con Universitas S.R.L., mediante el cual esta Corte cede en forma gratuita a la citada firma por tres años con renovación automática, el derecho de uso de los datos de jurisprudencia recopilados, para su edición a costa de la aludida Empresa, en formato CDROM. Atento lo cual, luego de un cambio de opiniones y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: Ratificar el aludido acuerdo, ordenando se agregue copia del mismo al final de la presente y como parte integrante del acta.- FDO.: BARRAGUIRRE. ALVAREZ. FALISTOCCO. IRIBARREN. ULLA. VIGO. BOF. BORDAS(SECRETARIO).-

Entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, por una parte, representado por el Sr. Presidente de la Excma. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Dr. JORGE ALBERTO BARRAGUIRRE, con domicilio en San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, y UNIVERSITAS S.R.L., representada en este acto, por el Sr. RODRIGO ALONSO, con domicilio en calle Tucumán 1438 de la ciudad de Buenos Aires, por la otra, convienen celebrar el presente acuerdo para la difusión de la jurisprudencia de la Provincia de Santa Fe, regido por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: La CORTE SUPREMA DE JUSTICIA cede en forma gratuita a UNIVERSITAS S.R.L. el derecho de uso de los datos (bases de sumarios de jurisprudencia) en medio magnético que dicho Tribunal ha recopilado a la fecha, para que por medio propio o de terceros desarrolle, edite y comercialice un software en formato CD ROM o lo incorpore a una base de consulta en línea, sin alterar su contenido.-

SEGUNDA: Quedarán a cargo de UNIVERSITAS S.R.L. los gastos que la implementación de la edición de CD ROM o en línea arriba mencionada irrogue, así como el costo de

desarrollo de la obra y su actualización. Las actualizaciones de información serán remitidas trimestralmente por la CORTE SUPREMA.-

TERCERA: Las partes declaran conocer los datos y sistema que reciben y están exentas de responsabilidades por los perjuicios que pudieran ocasionar por su empleo.-

CUARTA: El plazo de duración del presente convenio se establece en 3 (tres) años, a partir de la fecha de suscripción del mismo, siendo renovable automáticamente a su vencimiento por otro período igual y en idénticas condiciones, a menos que cualquiera de las partes comunique fehacientemente a la otra su voluntad de oponerse a la renovación. El presente no importa convenio de exclusividad.-

QUINTA: UNIVERSITAS S.R.L. se compromete a no alterar el contenido de los datos, salvo las adecuaciones técnicas necesarias para el recupero de cada documento. El software tendrá un título a designar, y aclarará en tipografía menor legible que "Los datos transcritos son propiedad intelectual del Poder Judicial de la Provincia de Sant Fe, y son manejados por el lenguaje (nombre a designar) (propiedad intelectual de Universitas S.R.L.).-

SEXTA: En fecha a convenir, UNIVERSITAS S.R.L. entrega a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para uso del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, 36 (monousuarios) y 4 (multiusuarios) ejemplares de EL DERECHO en disco láser, base de datos almacenada en un disco compacto de los tomos y repertorios del diario EL DERECHO, propiedad de UNIVERSITAS S.R.L., titular de los derechos intelectuales y se compromete a entregar durante el plazo de duración del convenio, las respectivas actualizaciones.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.